

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 03/2023 (expediente 553/2023) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, así como el anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	60.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	57.900,00
6	Inversiones Reales	939.314,25
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		1.057.214,25

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	1.057.214,25 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Molar, a 1 de abril de 2023.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/5.932/23)

